



CONTRATO DE INTERVENTORIA No 022 DE 2025, CELEBRADO ENTRE GIRÓN S.A.S. E.S.P. Y UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES
NIT	901.948.909-7
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER"
DURACIÓN:	DIECIOCHO (18) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.396.048.500,00)
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN OPERATIVA

Entre los suscritos a saber, de una parte el Arq. **OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No 91.290.625 de Bucaramanga, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Resolución No 001 de fecha 04 de enero del 2024, y posesionado mediante Acta No 051 de fecha 05 de enero del 2024, en uso de sus facultades para suscribir contratos dispuestas mediante Escritura Pública No 1.298 de fecha 19 del 2018, modificada mediante Escritura Pública No 1.383 de fecha 12 de agosto del 2019, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P** con Nit. 901.254.325-7, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte y de otra parte **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES**, con 901.948.909-7, representada legalmente por **FERNANDO MEZA MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía número 13.544.871 de Bucaramanga (*Unión temporal conformada por INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES SAS DINCOD SAS con Nit 900.159.353-3, representada legalmente por FERNANDO MEZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 13.544.871 de Bucaramanga, con el 50% de participación y MPT ASOCIADOS SAS con Nit 900.792.233-1, representado legalmente por CARLOS AUGUSTO PARRA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91.157.998 de Floridablanca con el 50% de participación) y quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar contratos de que trata el artículo 8 y ss de la ley 80 de 1993, se han acordado celebrar el siguiente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, pretende contratar el siguiente objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER". **2)** El presupuesto oficial del proceso ascendió a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.396.103.494,00), los cuales se encuentra respaldados económicamente por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00047 del 7 de abril de 2025. **3)** Que, la Empresa De Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P, es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de*

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos. **4)** Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **5)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **6)** Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estableció la obligación que tienen las entidades estatales de contar con su respectivo Manual de Contratación conforme a los lineamientos vigentes. **7)** Que GIRÓN S.A.S E.S.P es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y presta servicios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal. **8)** Que la empresa GIRÓN S.A.S E.S.P, adelanto proceso contractual de obra a través de la modalidad de INVITACIÓN POR LISTA CORTA / CONVOCATORIA PRIVADA, proceso GESP-ILC-01-2025, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 23 y numeral 2 del artículo 40 del Acuerdo No 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, "por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER. **9)** Que se llevó a cabo el proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado por el Manual de Contratación y Pliego de Condiciones, habiéndose presentado los siguientes proponentes: UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES y INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENEIRIA SAS. **10)** Que luego de realizo el informe de evaluación, traslado del informe de evaluación, el resumen de la evaluación final es la siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS FINANCIERO
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENEIRIA SAS	HABILITADO	<u>NO</u> HABILITADO	HABILITADO

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MÁXIMO	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA RED
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	40	40
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	45	45
3	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DE DIRECTOR DE CONSULTORIA	3,65	3,65
4	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentes CON EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTOS Y MUJERES	0,1	0,1
5	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentes CON EMPRESAS MIPYMES	0,25	0,20
6	VINCULACION A PERSONAL DISCAPACITADO	1	1
7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PUNTAJE TOTAL		100	99,95

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES	PRIMERO (1º)

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

11) Que, de acuerdo con la evaluación técnica, el proponente en primer lugar del orden de elegibilidad fue la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES, representada legalmente por FERNANDO MEZA MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 13.544.871 de Bucaramanga, la cual asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.396.048.500,00), incluido todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal, ajustándose a lo exigido en el pliego de condiciones y el Manual de Contratación. 12) Que mediante Resolución 061 de 22 de mayo de 2025 se adjudicó el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA / CONVOCATORIA PRIVADA - GESP-ILC-01-2025 a la UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES. 13) Teniendo en cuenta que GIRON ESP adelantó un proceso de Convocatoria Pública para contratar una Obra Publica, existe un imperativo legal señalado en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el párrafo 1 del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que impone: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*. No se realiza licitación pública por la modalidad de la entidad, sin embargo, debemos señalar la similitud en cuanto el cuidado y seguimiento de las obras a ejecutar así como la complejidad de estas. 14) A partir de la ejecución de las obras constructivas seleccionadas por Convocatoria Pública, se hace necesario desarrollar un proceso de selección para contratar la ejecución de labores de la Interventoría para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER", sobre el objeto de obra contratado, todo ello para garantizar la adecuada ejecución de las obras de los proyectos, creando garantías para la óptima ejecución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, que brinden garantía de la estabilidad de las obras contratadas. La interventoría por desarrollar se constituye en una herramienta eficaz para garantizar la adecuada ejecución de estos proyectos de infraestructura, al igual que de velar por la debida y correcta ejecución del objeto contractual. 15) Adicional a lo anterior, la obra MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER, requiere el seguimiento por parte de un interventor con conocimientos y experiencia en ingeniería civil o sanitaria y otras ramas de acuerdo a la complejidad de las actividades. De esta manera, se requiere un seguimiento especializado en la materia, al igual la complejidad o la extensión del mismo justifican la contratación de interventoría para los proyectos a fin de que realice el seguimiento técnico del mismo incluyendo el aseguramiento de la calidad y seguridad industrial, conforme lo dispone el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. 16) El presente documento cumple con lo dispuesto en el PARÁGRAFO 1o. del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 sobre la necesidad de contar con interventoría contratada. 17) Es de carácter prioritario para la Empresa GIRON ESP gestionar y proporcionar el acompañamiento y seguimiento a los contratos de Obra hasta su recibo final y liquidación, por parte de una interventoría que asegure que el contratista de obra cumpla con el objeto del contrato inicial. 18) Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., pretende contratar el siguiente objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER". 19) Que, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos. 20) Que el

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3º de la Ley 689 del 2001, contiene el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales que presten servicios públicos domiciliarios, los cuales no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **22)** Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, estableció que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **23)** Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, estableció la obligación que tienen las entidades estatales de contar con su respectivo Manual de Contratación conforme a los lineamientos vigentes. **24)** Que GIRON ESP es una empresa prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios tales como Acueducto, Alcantarillado y Aseo y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, que, conforme a lo dispuesto por el inciso 1º del artículo 17 de la ley 142 de 1994, está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del orden Municipal. Conforme lo anterior se suscribe el presente contrato. El presente contrato se rige por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA AL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del contrato está determinado por los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Presupuesto del Contrato; c) Especificaciones Técnicas; d) Pliego de Condiciones. e) Demás documentos oficiales generados durante el proceso de selección y plazo del contrato, en cumplimiento del objeto del contrato teniendo en cuenta la propuesta presentada al proceso la forma parte integral del presente contrato. **ALCANCE ESPECIFICO:**

Las obras a realizar la interventoría corresponden a las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista y revisado y aprobado por el interventor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Replanteo, control y medición de obra	MES	12,00
1,2	Desmonte y Limpieza en Zonas Boscosas	M2	19.662,00
1,3	Campamento	und	1,00
1,4	Cargue y retiro de material de excavación y escombros a botadero autorizado	M3	32.573,42
1,5	Cerramiento con teja de Zinc H=2.00 m	ML	300,00
1,6	Demolición de estructuras existentes, pisos, sardineles	M2	3.040,00
2	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO		
2,1	Excavación mecanica en tierra sin acarreo	M3	16.691,20
2,2	Conformación y compactación de subrasante	M2	20.864,00
2,3	Conformacion, compactacion de rellenos común con material de sitio de las excavaciones	M3	4.172,80
2,4	Suministro, conformacion, compactacion de rellenos común con material de prestamo tipo recebo	M3	10.432,00
2,5	Base granular compactada al 95% del Proctor	M3	6.259,20
2,6	Concreto estampado MR 38 esp=21 cm	m2	4.172,80
2,7	Canastilla porta dovelas para juntas en el pavimento. Incluye la Dovela en F'y=420 Mpa Ø= 1 1/8" L=40 cm	ML	4.599,00
2,8	Acero de refuerzo Fy 4200MPa	KG	3.374,05
2,9	Sardinela vehicular prefabricado A-10 0.5x0.20x0.80	ML	5.216,00
2,10	Sardinela trapezoidal para rampa	ML	207,00

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



3	URBANISMO		
3.1	Excavacion Manual en tierra sin acarreo	M3	2.434,20
3.2	Sardinell prefabricado A-80 0.5x0.20x0.80	ML	3.356,00
3.3	Andén espacio público tipo losetas en concreto 0.40x0.40x0.06 lisa, incluye guía táctil, toperol y visual	M2	6.085,50
3.4	Base granular Vibro-compactada Manualmente	M3	1.217,10
4	REDES DE SERVICIOS		
4.1	REDES DE ACUEDUCTO		
4.1.1	Excavacion Manual en tierra sin acarreo	M3	1925,04
4.1.2	Conformacion, compactacion de rellenos común con material de sitio de las excavaciones	M3	1913,84
4.1.3	Suministro, conformacion y compactacion de relleno en arena para cimentacion de tuberia	M3	444,24
4.1.4	Suministro e Instalación de tubería D= 3" PVC U.M. RDE-21	ML	2.468,00
4.1.5	Codo D= 3" EN HD 11.25° - 22,5° - 45° - 90°	UND	80,00
4.1.6	Tee 3" HD	UND	15,00
4.1.7	Válvula HD D= 3" de compuerta	UND	15,00
4.1.8	Cajas de válvulas de 3", en mamposteria de 1,2m X 1,2 M x 0,80 m. tapa de concreto con refuerzo doble parrilla e=10 cm.	UND	15,00
4.1.9	Atrake en concreto 2500 PSI	M3	481,29
4.1.10	Conexiones domiciliarias agua potable longitud menos o igual a 6.00 m	UND	176,00
4.2	REDES ALCANTARILLADO PLUVIAL		
4.2.1	Excavacion mecanica en tierra sin acarreo	M3	4912,03
4.2.2	Excavación en zanja en roca a cualquier profundidad	M3	1473,61
4.2.3	Entibado con Tabla-estacado en madera - Incluye apuntalamiento	M2	7037,52
4.2.4	Suministro, conformacion y compactacion de relleno en arena para cimentacion de tuberia	M3	800,35
4.2.5	Conformacion, compactacion de rellenos común con material de sitio de las excavaciones	M3	2212,68
4.2.6	Suministro, conformacion, compactacion de rellenos común con material de prestamo tipo recebo	M3	2212,68
4.2.7	Sobreacarreos para acarreo entre 0.00 y 200.00 m	m3-Esta	75154,95
4.2.8	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=12" - 315mm	ML	294,00
4.2.9	Suministro e instalación de tubería Estructural Corrugada de D=16" - 400mm	ML	860,00
4.2.10	Suministro e instalación de tubería Estructural Corrugada de D=18" - 450mm	ML	105,00
4.2.11	Pozo inspeccion de H=1,00 a 2,00 mt	UND	2,00
4.2.12	Pozo inspeccion de H=2,00 a 3,00 mt	UND	20,00
4.2.13	Pozo inspeccion de H=3,00 a 4,00 mt	UND	11,00
4.2.14	Sumidero Lateral SL 200, en concreto reforzado 3000psi, con tapa en concreto.	UND	10,00
4.2.15	Sumidero Transversal ST 40, en concreto reforzado 3000psi, con tapa en concreto.	ML	48,00
4.2.16	Conexiones domiciliarias aguas lluvias longitud menos o igual a 6.00 m	UND	16,00
4.3	REDES ALCANTARILLADO SANITARIO		
4.3.1	Excavacion mecanica en tierra sin acarreo	M3	3615,85
4.3.2	Excavación en zanja en roca a cualquier profundidad	M3	1084,76
4.3.3	Entibado con Tabla-estacado en madera - Incluye apuntalamiento	M2	4698,88
4.3.4	Suministro, conformacion y compactacion de relleno en arena para cimentacion de tuberia	M3	596,44
4.3.5	Conformacion, compactacion de rellenos común con material de sitio de las excavaciones	M3	1623,45
4.3.6	Suministro, conformacion, compactacion de rellenos común con material de prestamo tipo recebo	M3	1623,45

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



4,3,7	Sobreacarreos para acarreo entre 0.00 y 200.00 m	m3-Esta	55596,91
4,3,8	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=6" -160mm	ML	1760,00
4,3,9	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=8" -200mm	ML	350,00
4,3,10	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=10" -250mm	ML	246,00
4,3,11	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=12" -315mm	ML	131,00
4,3,12	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=14" -355mm	ML	51,00
4,3,13	Suministro e instalación de tubería Estructural corrugada de D=16" -400mm	ML	369,00
4,3,14	Pozo inspeccion de H=1,00 a 2,00 mt	EUND	1,00
4,3,15	Pozo inspeccion de H=2,00 a 3,00 mt	UND	9,00
4,3,16	Pozo inspeccion de H=3,00 a 4,00 mt	UND	14,00
4,3,17	Suministro e instalación de accesorios D=2" para la tubería de ventilación de pozos	UND	24,00
4,3,18	Suministro e instalación codo 45*160	UND	176,00
4,3,19	Suministro e instalación de kit silla yee 200*160	UND	20,00
4,3,20	Suministro e instalación de kit silla yee 250*160	UND	61,00
4,3,21	Suministro e instalación de kit silla yee 315*160	UND	15,00
4,3,22	Suministro e instalación de kit silla yee 355*160	UND	40,00
4,3,23	Suministro e instalación de kit silla yee 400*160	UND	40,00
4,3,24	Caja de inspección para acometida domiciliaria (incluye tapa)	UND	176,00
4,3,25	Sifones de caída En diámetros de 200 mm (incluye accesorios)Altura de pozo de 1 m a 3 m de profundidad	UND	24,00
4,3,26	Atraque en concreto 2500 PSI	M3	215,82

1. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORIA

Para cumplir con el objetivo contractual el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones de proyecto viabilizado y las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe asegurarse de que la totalidad y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obligaciones, por parte de la Interventoría y La Empresa, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

2. OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORIA

El alcance de la presente Interventoría comprende los aspectos técnicos, y socio-ambientales; incluyendo el aseguramiento de la calidad y seguridad industrial, que se requieran para la MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES SANITARIAS, PLUVIALES Y DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES DE LA ZONA SUR - ORIENTAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER" debiendo realizar la correspondiente supervisión, logística, revisión y ajuste de estudios, elaboración de informes, presentaciones, liquidación parcial y total del contrato de obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución de la obra.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



El interventor debe asegurarse de que la totalidad de las obras y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la Interventoría y La Empresa, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

3. FUNCIONES O ACTIVIDADES GENERALES DEL INTERVENTOR

- Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
- Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.
- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.
- Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad (Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.
- Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



- Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.
- Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.
- Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
- Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de obra, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

4. FUNCIONES U OBLIGACIONES TECNICAS DEL INTERVENTOR

- Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.
- Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones(decreto-ley 2150 de 1995 artículo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.
- Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de estas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



- motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).
- Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (oficina gestora) para su consideración, incluyendo los soportes documentales.
- Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas. El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.
- Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).
- Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.
- Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (oficina gestora) para su evaluación y aprobación.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato (Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).
- Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (Oficina Gestora) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P., previo concepto de la Interventoría.
- Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo a lo establecido con los manuales y procedimientos internos La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. En caso de que La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (Oficina Gestora) presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

- En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P., y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
- Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
- Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

5. FUNCIONES U OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR

- Solicitar La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. las aclaraciones del caso.
- Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
- Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando este de acuerdo con lo establecido por La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P.
- Programar y coordinar con el contratista y con La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P. en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

- Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones cumplidas, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
- Si es necesario solicitar a la oficina gestora suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.
- Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato.
- Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prorrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.
- Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (Oficina Gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia, para remitir a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.
- Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (Oficina Gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.
- Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (oficina jurídica) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.
- Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

6. FUNCIONES U OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por La empresa GIRÓN S.A.S E.S.P para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



- En los casos establecidos en el **artículo 91 de la ley 1474 de 2011** (estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la empresa GIRÓN S.A.S E.S.P (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obra a nombre del contratista, el objeto y número del contrato,
- En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
- Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.
- Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.
- Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato o convenio.

7. FUNCIONES SOCIO-AMBIENTALES DEL INTERVENTOR:

- Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.
- Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
- Verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
- Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010, para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).
- Velar por el estricto cumplimiento por parte del contratista ejecutor vigilado de la normatividad ambiental y del plan de manejo ambiental, para el efecto deberá contar en lugar de ejecución con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute, y con el PMA avalado por la entidad.
- Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto, exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.
- Verificar que el contratista elabore los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



- Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
- Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
- Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.
- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad

8. ESTUDIO DEL CONTRATO A VIGILAR, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

Además de estudiar el proyecto, el interventor analizará el contrato, los pliegos de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

El interventor deberá presentar informes mensuales del desarrollo del proyecto incluyendo el componente ambiental y un informe final.

El Interventor no permitirá que el contratista inicie el desarrollo de obligaciones sin los respectivos trámites o permisos, autorizaciones, planes de manejo y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, incluyendo los permisos y autorizaciones de la autoridad minera para la explotación de fuentes de materiales aluviales o de cantera a que haya lugar.

9. REVISIÓN DEL AVANCE DEL PROYECTO

El Interventor revisará bajo su responsabilidad, el avance de proyecto, la información financiera, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades, el valor de la obligación ejecutada y las acumuladas, y toda la información adicional necesaria, o sea que mantendrá en forma permanente un balance general de la obligación ejecutada y del contrato

Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obligaciones que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la entidad, y que estén debidamente incluidas en el formulario de cantidades mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obligaciones, o mediante modificación al contrato original.

Para efecto de dar claridad a las relaciones contractuales, debe entenderse, que cuando con ocasión de la ejecución del contrato sea necesario realizar nuevas obligaciones, es decir adicional (extra), el interventor certificará su necesaria ejecución, siempre y cuando, sea pre-requisita dentro de la ruta crítica constructiva, a su vez el contratista presentará cotización (APU), pudiendo el interventor certificar que los precios de los recursos corresponden al soporte de valores del mercado, al igual certificará que el diseñador (propiedad intelectual), considera necesaria su ejecución.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Una vez realizado el procedimiento, que no podrá demorar, más de tres (3) días hábiles, lo presentarán al supervisor de la entidad, para que este proceda, con su autorización, una vez la entidad, presente contrato adicional. Una vez suscrito este queda autorizado el contratista para ejecutarlo. En todo caso, el contratante, definirá su autorización debidamente documentada, en un plazo que no puede sobrepasar los cinco (5) días hábiles.

De no existir saldo presupuestal para cubrir la consultoría extra (llámese adicional), el supervisor de la entidad autorizará supresión de ejecución de cantidad de obligaciones pactadas.

Como resultado de la suscripción del contrato adicional, el contratista debe presentar un nuevo programa de trabajo.

La mayor cantidad de obligaciones pactadas inicialmente, respaldada fiscalmente con recursos, no constituye celebración de contrato adicional, por tratarse de un contrato de valor indeterminado pero determinable.

10. INFORMES MENSUALES

El interventor incluirá en los informes mensuales las acciones de tipo ambiental que se implementen durante la ejecución, además de los informes de avances técnicos, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de ejecución del contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente del desarrollo del contrato con respecto al cronograma establecido.

Este informe mensual deberá ser acompañado del diagrama de barras de acuerdo a los avances del proceso, para cada uno de los grupos de precios objeto del contrato. Dicho informe deberá presentarse con el acta de pago mensual.

Los informes serán presentados dentro de los ocho (8) primeros días del respectivo mes, el cual será requisito entre otros, para el pago del acta mensual del vigilante.

11. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE EJECUCIONES

Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: Profesionales residentes, directores y especialistas de la interventoría, el contratista y supervisión de la entidad contratante, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros y contables, legales y socio-ambientales, relacionados con el proyecto.

12. REUNIONES DE EVALUACIÓN DE INTERVENTORÍA

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos y dados a conocer por la ENTIDAD contratante, se harán las reuniones de evaluación de Interventoría donde acordarán y detallarán aspectos relativos a la ejecución del contrato. A estas reuniones deberá asistir representante del consultor y de la entidad incluido el personal de apoyo para la supervisión de la entidad, de cada reunión se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

13. INSPECCIÓN FINAL DE LA EJECUCIÓN

Un mes antes a la entrega definitiva de la consultoría, que en cumplimiento del programa de ejecución aprobado, contiene la totalidad de las obligaciones o ítems a que se obliga el

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



contratista ejecutor vigilado; en presencia del contratista, el Interventor y el supervisor de la entidad efectuarán una inspección a las mismas, con el fin de determinar el estado en que se van a recibir, y para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en el que registrará el balance general de la ejecución, diseños entregados, alcance de lo ejecutado, el costo de la ejecución, informes de laboratorio, y en general el cumplimiento de especificaciones, normas técnicas y ambientales y demás anexos del contrato.

En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obligaciones o ítems. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la ejecución, por parte de la Interventoría y del contratista vigilado y la cual deberá ser previamente revisada por los representantes de la entidad contratante.

14. ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

Además de lo solicitado previamente, el interventor exigirá al contratista la entrega de los planos definitivos actualizados y debidamente autorizados por el diseñador, y deberá incluir en este informe, una relación de los problemas técnicos, ambientales, geológicos, geotécnicos, estructurales, hidráulicos, de suelos, estado de los montajes electromecánicos y demás equipos, de las instalaciones eléctricas; las fuentes de materiales utilizadas en la realización de las obligaciones o ítems, y su ubicación, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos. De igual forma informará acerca de los controles de calidad e informe de calidad llevados a cabo por el contratista. Se incluirá la variable ambiental, principalmente en lo relacionado con el plan de manejo ambiental y el monitoreo a que dé lugar. Implementación de los planes de abandono de zonas de depósito y fuentes de materiales.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del alcance físico u objeto contractual, conforme apliquen.

15. INFORMACIÓN TÉCNICA FINAL

Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características del objeto ejecutado, con el fin de que las dependencias correspondientes de la entidad contratante puedan proceder a su conservación y planear futuros mejoramientos. En general, deberá presentarse la siguiente información:

1. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas

Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

2. Informes técnicos:

Informe descriptivo de obligaciones

Características generales del proyecto

Identificación del alcance físico

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Año de ejecución y recomendaciones para su conservación y mantenimiento.

Características técnicas:

- Parámetros arquitectónicos y estructurales. Sin perjuicio de la intervención de redes de servicios públicos.
- Etapas de ejecución
- Cronograma de obligaciones ejecutadas.
- Modificaciones introducidas al proyecto original; diseños complementarios, explicación y justificación.
- Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades, precios, materiales, equipo, personal, etc.
- Interventoría de la ejecución (consultor y fecha).

Financiación y costos finales del proyecto:

- Financiación y costo de los estudios (Calibración).
- Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
- Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones extraídas de los estudios técnicos.

16. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente proceso contractual está determinado en los siguientes documentos:

- Proyectos viabilizados e inscritos,
- Estudios previos.
- Anexo Técnico Separable: Requerimientos Técnicos, costos de la consultoría y Plan y Cargas de Trabajo)
- Pliego de Condiciones.
- Demás documentos oficiales que se generen durante el proceso de selección y el plazo del Contrato.

El alcance del objeto del presente proceso se describe en todas y cada una de las actividades y entregables que conforman la obra e interventoría

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (PROFESIONAL)

Por lo anterior, se requiere de los siguientes profesionales idóneos para la vigilancia del contrato, que desarrollen las labores de seguimiento técnico, socio-ambiental, administrativo, financiero y contable a fin de asegurar la debida ejecución del contrato de obra vigilado

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	PORCENTAJE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O SANITARIO	50%	MINIMO DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	HABER PARTICIPADO COMO MINIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA COMO DIRECTOR EN INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O SANITARIO	100%	MINIMO CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	HABER PARTICIPADO COMO MINIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA COMO RESIDENTE EN PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



ESPECIALISTA HIDRÁULICO O RECURSOS HÍDRICOS	INGENIERO CIVIL, AMBIENTAL CON POSTGRADO EN HIDRÁULICA, AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL O RECURSOS HÍDRICOS	25%	MINIMO CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	HABER PARTICIPADO COMO MINIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
INGENIERO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL	25%	MINIMO CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACION DEL PEMSUM ACADEMICO	HABER PARTICIPADO COMO MINIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
PROFESIONAL SST	PROFESIONAL CON POSTGRADO EN SST O INGENIERO SST	100%	MINIMO CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA	HABER PARTICIPADO COMO MINIMO EN DOS (02) CONTRATOS DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
COMISION DE TOPOGRAFIA	TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	100%	--	--
SECRETARIA	BACHILLER	100%	--	--

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.396.048.500,00), discriminados de la siguiente manera:

Cant	Concepto	Factor multiplicador	Dedicación H - mes	Valor Salario	Meses	Valor total
(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
1	Director de Interventoria	2,4	50,00%	\$ 4.500.000	18	\$ 97.200.000
1	Residente de Interventoria	2,4	100,00%	\$ 3.500.000	18	\$ 151.200.000
1	Especialista hidráulico o recursos hídricos	2,4	25,00%	\$ 4.500.000	18	\$ 48.600.000
1	Ingeniero Ambiental	2,4	25,00%	\$ 3.500.000	18	\$ 37.800.000
1	Profesional SST	2,4	100,00%	\$ 3.500.000	18	\$ 151.200.000
1	Comisión de Topográfica	2,4	100,00%	\$ 6.500.000	18	\$ 280.800.000
1	Secretaria	2,4	100,00%	\$ 1.300.000	18	\$ 56.160.000
TOTAL COSTO DIRECTOS DE PERSONAL						\$ 822.960.000
Cant	Concepto			Valor Salario	Meses	Valor total
(B) COSTOS INDIRECTOS Y DE ORGANIZACIÓN						
1	Alquiler de Vehículo tipo campero o similar incluye gasolina y mantenimiento de vehículo			\$ 3.500.000	18	\$ 63.000.000,00
1	Equipo topográfico (incluye tránsito, nivel, estación, elementos complementarios, GPS precisión)			\$ 3.000.000	18	\$ 54.000.000,00
1	Laboratorio			\$ 7.955.000	18	\$ 143.190.000,00
1	Campamentos incluye comunicación y serv. Públicos			\$ 3.000.000	18	\$ 54.000.000,00
1	Papelería y Edición de Informes (Incluye Reproducción doc. Y Fotografía)			\$ 2.000.000	18	\$ 36.000.000,00
TOTAL COSTO INDIRECTOS Y DE ORGANIZACIÓN						\$ 350.190.000,00
COSTO BASICO = (A+B)						\$ 1.173.150.000,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)					19,0%	\$ 222.898.500,00
COSTO TOTAL = COSTO BASICO + IVA						\$ 1.396.048.500,00

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por **LA EMPRESA**, conforme a dos partidas de pago, esto es, **COSTOS DIRECTOS – PERSONAL Y OTROS COSTOS DIRECTOS**, los cuales corresponden a los presentados por EL CONTRATISTA en el formulario de la propuesta económica. EL CONTRATISTA INTERVENTOR presentará cuenta justificada de las partidas de pago del personal a las remuneraciones y/o tarifas mensuales aceptadas por la entidad. LA EMPRESA pagará al Interventor así:

A) ACTAS PARCIALES MENSUALES del valor de la Interventoría, previa acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007), de conformidad con la siguiente formulación:

B) ÚLTIMO PAGO correspondiente al **ÚLTIMO MES** del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación de la póliza de calidad del servicio. b) Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2:** El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique. **NOTA 3:** PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado GIRÓN ESP se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería de GIRÓN ESP, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que GIRÓN ESP, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC. **NOTA 4:** DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a GIRÓN ESP, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzas los cuales deberán ser cancelados por el contratista. **CLÁUSULA QUINTO: PLAZO:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato tanto de obra como de interventoría es de **DIECIOCHO (18) MESES**. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00047 del 7 de abril de 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS:** En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DOMICILIARIOS GIRÓN ESP. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. **1) CUMPLIMIENTO DEL**

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

CONTRATO: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015), y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato. **3) CALIDAD DEL SERVICIO.** Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal según el artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD** El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al GIRON ESP, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL** El Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora, RETARDO o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, GIRON ESP, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el valor del cero punto uno por ciento (0. 1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total de las mismas. GIRON ESP aplicará multas en los siguientes casos: a. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato. b. Por incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías: Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente. c. Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del supervisor. d. Por Incumplimiento en la Presentación de Informes. e. Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales. f. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, GIRON ESP podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que GIRON ESP pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que GIRON ESP descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del GIRON ESP y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de GIRON ESP, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN** El contratista no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de GIRON ESP, pudiendo

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.

Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



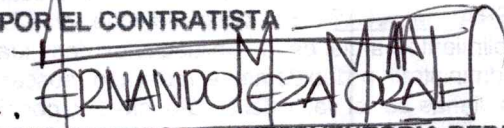
la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y GIRON ESP. No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de GIRON ESP. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: INDEMNIDAD** El contratista se obliga a mantener libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATISTA acepta el control sobre la ejecución del contrato, ejercido por GIRON ESP, quien deberá certificar el cumplimiento progresivo del mismo, al momento del pago al contratista; además cumplirá las exigencias y obligaciones que la Ley le impone a quien supervisa el contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El pliego de condiciones, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Estudios del Sector. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2. Registro Presupuestal. 3. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales 4. Suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la cabecera municipal de Girón - Santander. **CLÁUSULA VIGESIMA.** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en el Municipio de Girón – Santander a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE


OMAR DEL REAL ALVAREZ ALVAREZ
 Gerente GIRON ESP

POR EL CONTRATISTA


ERNANDO MEZA MORALES
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA REDES
 NIT. 901.948.909-7
R/L. FERNANDO MEZA MORALES
 C.C. 13.544.871 de Bucaramanga

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Contratación.	
Proyecto aspectos Financieros	Leonardo Benavides Figueroa	Contador Profesional Apoyo Estudios del Sector	
Proyecto aspectos Técnicos	Néstor Fernando Meneses Gutiérrez	Ingeniero Civil Apoyo Contratación	

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
 Nit: 901.254.325-7

<http://www.gironesp.com>

PBX 6167964, Dirección: Calle 29 # 25 - 31 Girón.

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.